



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **14/04/2021**

VISTO la Actuación N° 378/2020 del Registro de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley N° 24.156, y por convenio se realizó una revisión limitada sobre los Estados Contables de Períodos Intermedios finalizados el 30 de junio de 2020 de NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 26 de enero de 2021.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha **14/04/2021** ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento del Informe de Revisión del Auditor Independiente sobre Estados Contables de Períodos Intermedios finalizados el 30 de junio de 2020 referidos a NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima, de la Secretaría de Energía, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Sindicatura General de la Nación, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 24 /2021-AGN